



**JUNTA DE BENEFICENCIA
DE GUAYAQUIL**



**CÓDIGO
DE ÉTICA
Y CONDUCTA**

RESPECTO - TRANSPARENCIA - EQUIDAD - HONESTIDAD



ÉTICA

GUÍAS GENERALES DE CONDUCTA

- Actuar con integridad, de forma legal y honesta.
- Evitar conductas que pongan en peligro la integridad física y la reputación de la organización.
- Priorizar los intereses de la Institución sobre los intereses personales y de terceros.

01

CUMPLIMIENTO DE LEYES

La Junta de Beneficencia de Guayaquil y sus colaboradores están regidos por la ley y por ningún motivo la Institución y sus colaboradores pueden comprometer su cumplimiento.

Todos los colaboradores deben adherirse a las políticas, procedimientos y reglamentos internos, según resulten aplicables en situaciones determinadas, pudiendo estas normas ir más allá de los requisitos de ley.

02

CONFLICTO DE INTERESES

Un conflicto de intereses se produce cuando los intereses de un tercero y/o de un colaborador se contraponen a los intereses de la Institución, por lo que se deben evitar las siguientes situaciones:

2.1

RELACIÓN CON PROVEEDORES:

- Los colaboradores en relación de dependencia con la Junta no podrán ser proveedores de la Institución.
- Los familiares de los colaboradores en relación de dependencia, de hasta tercer grado de consanguinidad y/o afinidad, no pueden ser proveedores de la Junta en la misma área donde trabaja el familiar (padres, suegros, hijos, yernos, nueras, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos).

2.2

RELACIÓN ENTRE COLABORADORES:

- Los familiares de los colaboradores pueden ser contratados dentro de la Institución, siempre y cuando su contratación se base en calificaciones, desempeño, experiencia y competencias acorde al cargo y la terna de selección.
 - Familiares de hasta tercer grado de consanguinidad y/o afinidad, no pueden trabajar en la misma área o proceso dentro de la Institución.
-

03

ACTIVIDADES EXTERNAS

Los colaboradores no deben desarrollar actividades fuera de la Institución si éstas interfieren o deterioran el desempeño de las funciones desarrolladas dentro de la Institución; o si éstas implican un conflicto de intereses o riesgo de reputación para la Junta.

04

PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Información confidencial es aquella información que no es de conocimiento público, e incluye planes de negocio, finanzas, diseños, bases de datos, ternas de contratación, registros, información personal de empleados y sus sueldos, información personal de pacientes y sus atenciones médicas y cualquier otra información no publicada.

La Junta de Beneficencia de Guayaquil conservará la información el tiempo que sea necesario de acuerdo con las políticas internas y disposiciones legales vigentes.

Se prohíbe a los colaboradores divulgar información confidencial a terceros a menos que así lo exija la Ley o lo autorice la Dirección General de la Junta. Adicionalmente, se prohíbe a los colaboradores que tienen acceso a información confidencial, a utilizar la misma para influir, convencer, condicionar u obligar a terceros a cualquier acción para beneficio personal. Este enunciado se mantiene luego de extinta la relación laboral.

05

FRAUDE Y USO DE ACTIVOS

Los colaboradores no se deben ver envueltos en conducta fraudulenta o deshonesta ni que resulte en perjuicio para la Institución, sus colaboradores o terceros (conductas impropias que involucren dinero, inventario, bienes, activos o registros financieros).

Los bienes y activos de la Institución son para uso adecuado y eficiente dentro de las instalaciones de la Junta, salvo autorización expresa de la instancia superior del área o Dependencia.

La Junta se reserva el derecho de revisar el uso de activos por parte de sus colaboradores, incluido correos electrónicos, datos y archivos en la red de la Institución.

06

ACTOS INDEBIDOS

Los colaboradores, ya sea de forma directa o a través de terceros, no deben ofrecer, prometer o comprometerse a realizar favores personales, financieros indebidos o de activos de la Institución con el fin de obtener beneficios impropios de terceros (beneficios impropios incluye: bienes materiales, dinero, contratos de trabajo o consultorías para partes cercanas).

Ningún colaborador deberá ofrecer a terceros, ni aceptar de terceros, regalos en forma de dinero, préstamos, sobornos o cualquier otra presentación de ventaja monetaria. Los colaboradores únicamente podrán aceptar u ofrecer comidas razonables y/o presentes simbólicos.

07

DISCRIMINACIÓN Y ACOSO

La Junta respeta los derechos y privacidad de cada uno de sus colaboradores y está comprometida en que el lugar de trabajo sea un lugar seguro y sin presencia de actos discriminatorios o de acoso.

Los colaboradores no discriminarán respecto a la nacionalidad, religión, origen, raza, género, orientación sexual, edad, discapacidad o tendencia política; ni cometerán actos de acoso físico o verbal.

08

INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Es responsabilidad de cada colaborador garantizar el estricto cumplimiento de los principios presentados en este Código, así como de reportar todo caso de incumplimiento del que se tenga conocimiento.

En caso de dudas, los colaboradores deberán buscar el cumplimiento de las guías generales presentadas al inicio de este Código. Todo incumplimiento al Código de Ética y Conducta podrá ser sancionado con medidas disciplinarias, incluyendo el despido, y en la iniciación de acciones legales en caso de corresponder.

MENSAJE DEL DIRECTOR



Desde la fundación de la Junta de Beneficencia de Guayaquil el respeto, la honestidad, la integridad y la transparencia han guiado el comportamiento de la institución y el de sus colaboradores; permitiéndonos formar una imagen de

credibilidad y buena reputación tanto nacional como internacionalmente.

En este código de conducta se definen ocho principios que constituyen el marco general de nuestro actuar en la Institución y proveen de dirección y claridad a nuestras normas de conducta diaria para alcanzar la misión, visión y objetivos estratégicos establecidos de forma ética. Estos principios están encaminados a proteger los intereses de la organización, nuestros colaboradores, clientes y proveedores de manera eficiente y eficaz, dando cumplimiento a guías generales y principios que forman parte de nuestra cultura organizacional.

No nos dejemos influenciar por las presiones de este mundo globalizado y desafiante actual. Nuestro espíritu de beneficencia y de labor social debe estar sostenido por un compromiso para actuar con integridad y transparencia. Comprometámonos que a mayor presión, mayor el esfuerzo que haremos para sostener nuestros principios éticos y nuestros altos estándares de conducta.

Gracias por vivir nuestros principios y asumir responsabilidad personal para un crecimiento sostenible y ético.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ernesto Noboa Bejarano'.

Ing. Ernesto Noboa Bejarano

Director de la Junta de Beneficencia de Guayaquil



**JUNTA DE BENEFICENCIA
DE GUAYAQUIL**

ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

La administración del Código de Ética y Conducta está a cargo del Comité de Auditoría, el cual tendrá una función normativa, regulatoria, resolutoria y sancionatoria.

La verificación al cumplimiento del Código de Ética y Conducta está a cargo de la Dirección de Auditoría Interna y deberá incluirse dentro del Plan de Auditoría Anual.

CANALES PARA DENUNCIAR INCUMPLIMIENTOS AL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Dirección de Auditoría Interna

dflor@jbgye.org.ec

denunciasdelcodigo@jbgye.org.ec

Movil: 0991088509